

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 668

PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE. LUZ AIDA RIVERA CRUZ

DDO. JHONIER ECHEVERRY PIEDRAHITA

RADICADO. 2021-00085

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 27 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez con la constancia que la Coordinadora del Grupo Centro Integral de Servicio al usuario, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL-, envió certificación del valor de asignación de retiro del demandado y comprobante de nómina del mes de noviembre del presente año; pero no procedió a dar cumplimiento a la medida de embargo, argumentando que dicha comunicación nunca llegó. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se dispone agregar al proceso la certificación del valor de asignación de retiro con los descuentos de ley del demandado, y el comprobante de nómina del mes de noviembre del presente año del año, expedido por la Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario, de la Caja de Retiro de las fuerzas militares- CREMIL- para los fines pertinentes.

De oro lado, y toda vez que según se informa en el mismo, el oficio Nro. 450 del 2 de agosto del presente

año, donde se decretó la medida cautelar, no fue recibido en dicha entidad; se ordena reenviarlo a los siguientes correos electrónicos: atenuuario@cremil.gov.co notificacionesjudiciales@cremil.gov.co a fin de que procedan a realizar los descuentos correspondientes al demandado y colocarlos a disposición de este Despacho, a través del Banco Agrario de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ